

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Núm. 7145

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 14 al 15 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, haciendo presente que ha interpretado el número 197 del cuadro de inutilidades físicas, anexo a la vigente ley de Reclutamiento, en el sentido de que es dudoso el potencial biológico y por consiguiente, causa de exclusión temporal del servicio, cuando todos los tres factores, talla, peso y perímetro torácico no alcanzan las cifras indicadas en la tabla unida al citado número, lo cual motiva haya declarado soldados á mozos que no alcanzan el peso que en relación con la talla figura en la casilla 4.^a de la indicada tabla, y con el fin de que no exista desigualdad de criterio entre las distintas Comisiones mixtas y todas contribuyan en idéntica proporción al cupo de filas señalado por Real decreto de 1.^o del actual,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver:

1.^o Que la interpretación que debe darse á la tabla que acompaña al número 197 del cuadro de inutilidades anexo á la vigente ley de Reclutamiento, como consecuencia de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 86 de la misma, es que deben ser excluidos temporalmente del contingente todos los mozos que no alcancen el peso ó el perímetro torácico, que en relación con la talla fijan las casillas 4.^a y 6.^a de la indicada tabla, bien entendido que estos factores deben ser apreciados aisladamente.

2.^o Que todas las Comisiones mixtas que hayan dado diferente interpretación á la anteriormente expuesta al indicado número 197 del cuadro de inutilidades, quedan autorizadas para revi-

sar durante el mes actual los fallos de los expedientes que estén equivocados y puedan ser clasificados como excluidos temporalmente del contingente los mozos que indebidamente han sido declarados soldados.

3.^o Que para evitar que las Comisiones mixtas que hagan uso de esta autorización resulten con mayor cupo del que le corresponde, en relación con el número de mozos declarados definitivamente soldados quedarán sin cubrir todas las vacantes que con motivo de la revisión que se autoriza ocurran en el cupo de filas, que se considerarán como bajas naturales ocurridas después del 1.^o de Noviembre, siguiéndose por las Comisiones mixtas y Cajas de Recluta un procedimiento análogo al prevenido en el párrafo tercero de la segunda disposición transitoria del Reglamento para la aplicación de la anterior ley de Reclutamiento.

4.^o Para tener conocimiento de las bajas que con este motivo ocurran en el cupo de filas, las Comisiones mixtas darán cuenta á este Ministerio en la primera quincena del próximo mes de Noviembre del número de mozos declarados soldados que han sido clasificados de nuevo como excluidos del contingente, haciendo la debida separación por Cajas de Recluta, y dentro de cada una de éstas los que pertenecen al cupo de filas y al cupo de instrucción.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1912.

LUQUE

Señor....

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Yokohama, existe el cólera en los puertos de Moji (isla Kiou Siou-Provincia de Fukokakeu) y en el de Shimonoseki (isla Nipon-Provincia de Jamachi), en el Japón.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 14 de Octubre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se convoca á oposición para proveer 20 plazas de Oficiales de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios Arqueólogos, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las demás de igual categoría y grado que también vaquen hasta el día que el Tribunal calificador haga la propuesta, con excepción entre estas últimas de las que resulten en el interin amortizadas por virtud de los reingresos que puedan solicitar los individuos de dicho cuerpo que se hallen en la situación de supernumerarios.

Para ser admitidos á la oposición, y de conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 16 de Septiembre de 1902 y 14 de Enero de 1910, éste en cuanto derogo la limitación, impuesta por razón de edad, á los mayores de treinta y cinco años para ingresar en el cuerpo, los aspirantes deberán reunir, como indispensables, las condiciones siguientes:

1.^a Poseer el antiguo certificado de aptitud, ó certificado del grado de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó certificado del grado de Licenciado en Filosofía y Letras por el plan de enseñanza anterior al actual, siempre que tengan aprobadas en la suprimida Escuela Diplomática ó en la facultad de Filosofía y Letras las asignaturas de «Paleografía», «Bibliología», «Latin vulgar y de los tiempos medios», «Arqueología» y Numismática y Epigrafía, ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Literatura de la facultad citada, siempre que tengan aprobadas además en ésta, las dos últimas asignaturas de las cinco mencionadas, ó tener igualmente aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias Historicas, siempre que tengan aprobadas además las tres primeras de aquéllas asignaturas; siendo necesario para la toma de posesión que el opositor á quien se adjudique alguna plaza, presente el correspondiente título.

2.^a No estar incapacitado para ejercer cargos públicos por razón de edad ú otras causas.

Las solicitudes se presentarán en esta Subsecretaría en el plazo de un mes, ó sea de treinta días, sin exceptuar los festivos, á contar desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal en que los respectivos interesados se encuentren para tomar parte en la oposición, de la certi-

ficación de buena conducta y de la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según la edad.

Los opositores designarán además en dichas solicitudes, las lenguas viva y sabia que elijan para hacer el oportuno ejercicio.

La oposición tendrá lugar en esta Corte, y empezará en el local y hora que previamente designe el Tribunal el día 15 de Febrero 1913, y consistiendo á tenor del Real decreto, ya citado, de 16 de Septiembre de 1912, en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

En el ejercicio teórico, el opositor deberá contestar, en tiempo que no exceda de hora y media, á catorce temas, sacados á la suerte, del Cuestionario redactado por la Junta facultativa del ramo y aprobado por esta Subsecretaría.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma; en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un libro incunable y de otro moderno, y en la clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos ó reproducidos.

Y el segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia, indicadas previamente por el opositor.

El Tribunal designará á la terminación de cada ejercicio los opositores que podrán actuar en el siguiente, considerándose excluidos de la oposición los que no se encuentren en dicho caso.

Terminados los tres ejercicios, el Tribunal hará la votación definitiva y formulará por orden riguroso de mérito y mayoría absoluta, propuesta para proveer las plazas vacantes.

En caso de empate, el Tribunal repetirá la votación, y si resultase nuevamente el empate, decidirá la suerte.

Queda prohibida en absoluto toda otra ampliación de plazas, distinta de la prevista en el párrafo 1.º de este anuncio, así como la formación por el Tribunal, de listas de aprobados ó de mérito relativo.

Los candidatos propuestos por el Tribunal para las plazas que se hayan de proveer, serán nombrados de Real orden y destinados forzosa y directamente á los Establecimientos de provincias, escogiendo entre las vacantes, por orden de mérito, quedando al arbitrio de esta Subsecretaría designar las que deban proveerse con preferencia, cuando sea menor el número de candidatos propuestos, que el de plazas vacantes.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de Enseñanza de España; en su virtud las Autoridades respectivas dispondrán desde luego y sin más aviso, que se proceda inmediatamente á su inserción.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

El Cuestionario de temas para las oposiciones á dicho Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos se publica en la

(Gaceta 12 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2330

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Esporlas con la construcción de las obras de la carretera de tercer orden de Andraitx á Alcudia, Sección de la de Palma á Estalenchs á la de Palma á Sóller por Valdemosa.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de

Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de veinte días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 7125 correspondiente al 31 de Agosto último para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna.

Considerando que á falta de reclamaciones que resolver, no hay caso de oír á la Comisión provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

Ha resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación predicha, publicada en el expresado BOLETIN OFICIAL n.º 7125 para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 16 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
P. A.

Francisco de Ceballos

Núm. 2331

ACADEMIA GAYA

PATRIA CULTURA UNIÓN

Habiendo sido honrada esta Academia por el Excmo. Señor Ministro de Estado de España, con el encargo, de la institución de un curso de lengua francesa para los subditos españoles residentes en París, con el carácter de gratuito, con el fin de favorecer á aquellos de nuestros compatriotas á los que el conocimiento de este idioma se indispensable para el ejercicio del oficio con que se sustentan, se encarece de V. E. se interese en que se haga público en su jurisdicción, para que llegue más fácilmente á oídos de las personas que un día ú otro vengan á París y pueda serles útil dicho beneficio del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris Chausée d'Antio, 2, 1.º de Octubre 1912.—El Director, José Gaya.—Excmo. Señor Gobernador Civil de Baleares.

Núm. 2327

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 26 del actual, sábado á la hora doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública licitación verbal á la llana durante quince minutos, para contratar á destajo las obras parciales de construcción de un puente sobre el «Torrent del Mal País» desde la finca llamada «El Polvorio» á la titulada «Lechería campesina» para mejor comunicación de los caseríos del Terreno y Bonanova, al tipo en baja de mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos, importe del presupuesto aprobado, cuyo trabajo se verificará con sujeción á las condiciones que obran en esta Secretaría, adjudiándose al autor de la oferta mas beneficiosa para los fondos Municipales, ajustada á los requisitos siguientes:

No se admitirá oferta alguna superior á la cantidad señalada como tipo.

Los licitadores acreditarán haber constituido en la Caja Municipal un depósito provisional de noventa y siete pesetas sesenta y nueve céntimos equivalentes al 5 por 100 del tipo de contrato, cuyo depósito amplificará el rematante hasta trescientas noventa pesetas setenta y seis céntimos en equivalencia al 20 por 100 como fianza definitiva.

En rematante percibirá á buena cuenta el 20 por 100 del importe del trabajo realizado, directamente de los particulares que han ofrecido esta subvención, cuyo importe al practicarse la liquidación correspondiente le será deducido; abonándole la cantidad restante el Ayuntamiento.

El destajista queda obligado á cumplir lo preceptuado en la R. O. de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigentes para contratación de servicios municipales; y así mismo, las ordenanzas de Ayuntamiento y demás acuerdos aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2325

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acordado á esta Alcaldía D. Antonio Jacome y Nadal pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa de su propiedad sita en la Plaza de la Libertad número 9, destinada al movimiento de una bomba para elevación de agua, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 2265

ALCALDIA DE LLOSETA

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1913, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas, las que se formulen fuera del expresado término.

Lloseta á 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Miguel Real.

Núm. 2266

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 8 Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Vich.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, correspondiente al próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 8 Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2270

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1913, estará expuesto al público en la Secretaría, para efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Presidente, Lorenzo Cirerol.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año 1913, estará expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., á efectos de reclamación.

Lluchmayor 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

Formado el padrón de carruajes de lujo para el año 1913, estará expuesto al público en la Secretaría, para efectos de reclamación, durante el plazo de diez días

hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

Núm. 2271

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año 1913 con censura del Rigor Sindico, se anuncia al público por medio del presente que estará expuesto al público por término de quince días de conformidad á lo preceptuado en el art.º 146 de la Ley Municipal.

Inca 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Ramis.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2275

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1913, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad, á 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Costa, El Secretario, Bartolomé Escandell.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1913, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 2292

AYUNT.º DE BANALBUFAR

La matrícula industrial y de comercio formada para el próximo año de 1913, estará expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Albertir.—El Secretario, Andres Janer.

Núm. 2296

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1913, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; pasados los cuales ninguna será atendida.

Bañalbufar 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Albertir.—El Secretario, Andres Janer.

Núm. 2293

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formada la matrícula industrial de esta villa, para el año 1913, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 10 Octubre 1912.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2294

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, para el año 1913, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 10 Octubre 1913.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

ALCALDIA DE POLLENSA

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 11 Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Juan Cardá.

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 11 Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Juan Cardá.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1913, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ferrerías 11 Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Florit.—El Secretario, Luis Florit.

ALCALDIA DE CIUDADELA

El padrón de cédulas personales formada para el próximo año de mil novecientos trece, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Ciudadela 11 Octubre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Saura.

El padrón de carruajes de lujo, formado para el próximo año de 1913, permanecerá expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Ciudadela 11 Octubre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Saura.

La matrícula industrial y de comercio formada para el próximo año de 1913, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días habiéndose á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Ciudadela 11 Octubre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por la presente equisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Riera y Rubi, hijo de Manuel y de Micaela y de quince años de edad, natural de Palma (Balears), soltero, pescador, y de cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado, para la practica de ciertas diligencias é ingresar en la Cárcel de esta ciudad, en fuerza del auto de prisión dictado contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades Civiles y Militares y á los individuos de la policía Judicial, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo si fuere habido, en dicha Cárcel á disposición de este Juzgado.

Palma cinco Octubre de mil novecientos doce.—Julio de Torres.—Guillermo Vidal.

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor, de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo contra Don Bartolomé Bennasar y Vadell, Don Pedro Juan Vicens y Bordoy, Doña María Oliver y Barceló y Don Antonio Juliá y Mora, por débitos á la Contribución Territorial del presupuesto de 1912 el primero, de 1910, el segundo, de 1912 el tercero y de 1909, 1910 1911 y 1912 el último; resulta que las finca embargada á los deudores Don Bartolomé Bennasar y Vadell, consistente en un cuartón ochenta y un destres, equivalentes á treinta y dos áreas doce céntiareas, situada en el termino de Felanitx y distrito llamado Camino de Manacor, consta inscrita á favor de Apolonia Vadell y Valens en la inscripción 1.ª de la finca 7226 folio 58 del Tomo 153 de Felanitx; que la embargada á Don Pedro Juan Vicens y Bordoy, consistente en tres cuartones equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y siete centiareas, situada en el término de Felanitx y distrito llamado Binifarda, consta inscrita á favor de Francisca Ana Pou Salom en la inscripción primera de la finca número 13925 folio 101 Tomo 308 de Felanitx; que la embargada á Doña María Oliver y Barceló, consistente en un cuartón equivalente á diez y siete áreas setenta y cinco centiareas situada en el termino de Felanitx y distrito llamado Can Ocsuró, consta inscrita á favor de Margarita Barceló Mascará en la inscripción 1.ª finca número 10849, folio 195 Tomo 203 de Felanitx y que la embargada á Don Antonio Juliá Mora consistente en un cuartón equivalente á diez y siete áreas setenta y cinco centiareas situada en el termino municipal de Porreres y distrito llamado San Jorbo, consta inscrita á favor de Margarita Juliá Sagreras al folio 124 Tomo 1209, Archivo 111 de Porreres finca número 4318.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poseedor al en que vayan extendidos los recibos tolosarios que con los que se han seguido en el procedimiento Ejecutivo se requirieran de pago á los actuales poseedores que lo resultaren Apolonia Vadell Valens, Francisca Ana Pou Salom, Margarita Barceló Mascará y Margarita Juliá Sagreras, para que en el plazo de cinco días á contar desde la notificación, solventen sin recargo alguno el principal débito, y caso de no verificarlo expidanse certificaciones sustanciadas de los particulares referidos remitiéndose á la Tesorería de Hacienda para la declaración del apremio de primer grado iniciándose con ello el procedimiento ejecutivo contra los terceros poseedores.

Así pues, y no constando á esta Recaudación Ejecutiva el domicilio de los actuales poseedores, ni que tengan en esta localidad persona que los represente con quien puedan tener efectivas las notificaciones, en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción se publica el presente por medio de BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid para que surta sus efectos.

Felanitx á 8 de Octubre de 1912.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Años de 1910, 1911 y 1912

D. Juan Cañellas y Coli; Recaudador ejecutivo de contribuciones subalterno de la 2.ª zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha cinco de Octubre de 1912 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se

expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 de Octubre de 1912 á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran dos tercios partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y su cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y nombre, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen á la venta.

Matias Boscaná Gareu, deudas por Urbana de los años 1910, 1911 y 1912. Una casa y corral calle del Norte n.º 69 de la Villa de Lluchmayor, de cabida 22 palmos de ancho por 47 de largo, que linda por la derecha entrando con casa y corral de Esperanza Garau, por la izquierda Rafael Monserrat y por el fondo con corral de Juan Garí, su capitalización 62'50 pesetas, valor para la subasta 41'66 idem.

José Catañy Ramis, deudas por Rústica del año 1912. Una porción de tierra en el término de Lluchmayor denominada Sen Cunill, de cabida 59 destres ó sean 10'46 áreas, que linda al Norte Juan Catañy, Sar, Onofre Tomás, Este, Margarita Tomás y Oeste Bernardo Vidal, su capitalización 147'60 pesetas, valor para la subasta 98'40 id.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera estimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Lluchmayor á 5 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Juan Cañellas

CONTRIBUCION TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestres de 1912

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el

segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Felanitx

	Pesetas
Margarita Barceló Adrover.	10'28
Antonio Barceló Barceló.	8'54
Gabriel Gayá Matemales.	2'16
Antonio Artigues Bauzá.	6'78
Margarita Artigues Gelabert.	9'08
Micaela Cardá.	1'75
Gabriel Miró Argenté	2'02
Juan Nicolau Mestre.	1'97
María Manuela Cererol Santandreu	7'66
Apolonia Ginard Adrover.	3'60
Francisco Mauresa Grimalt.	3'60
Sebastian Oliver Bennasar.	2'79
María Prohens Cererol.	7'78
Cosme Mestre Obrador.	4'16
Catalina Nadal Pons.	4'60
Juana M.ª Sagreras Ribot.	4'38
Rafael Sitjar Lladó.	2'19
Luis Taberner Oliver.	6'36
Micaela Alou Obrador.	6'56
Micaela Cabrer Serra.	6'36
Barbara Caldentey Sbert.	1'86
Damiana Durán Andreu.	1'75
Gabriel Ferrer Vidal.	3'72
Miguel Grimalt Dalmau.	5'24
Jaime Mauresa Amengual.	2'08
Antonio Mauresa Morey.	1'86
Catalina Nicolau Ramia.	2'19
Miguel Noguera.	4'60
María Obrador Antich.	1'75
Juan Pado Vidal.	2'52
Gabriel I.º Ramon Obrador.	4'80
Mateo Sagreras Antich.	4'16
Juan Sbert Taconer.	4'82
Coloma Verd.	4'38
Antonio Adrover Rigo.	2'84
Miguel Amor Gelabert.	2'18
V.ª Catalina Barceló.	2'11
Damian Binimelis Olá.	1'53
Juan Juan Ramon.	1'08
Andres Mauresa Sagreras.	2'18
Mateo Nicolau Mesquida.	1'31
Bartolomé Obrador Estelrich.	2'62
Pedro Ramis Artigues.	80'88
Cosme Riera Escalae.	2'84
Marcos Rigo Adrover.	2'84
P. Juan Adrover Bennasar.	0'22
Miguel Adrover Garau.	0'22
Francisca Adrover Monserrat.	3'06
Francisca Adrover Monserrat.	0'44
Juan Adrover Paigros.	0'66
Rafael y F.ª Adrover Taberner.	1'53
Miguel Adrover Toca.	1'09
Catalina Aguiló Picó.	0'66
Mariana Alzamora Artigues.	0'66
B. Amengual Andreu.	2'18
María Artigues Bauzá.	1'75
Ana María Ballester Rigo.	0'44
Ana María Ballester Rigo.	0'44
Banco de Prestamos.	1'09
Barbara Barceló.	0'28
Pedro Barceló.	1'09
María Angela Barceló Andreu.	0'44
Antonia Barceló Artigues.	0'66
Sebastián Barceló Masó.	0'66
María Bennasar Jaume.	3'06
Margarita Bonet.	0'21
Miguel Bordoy.	2'84
Francisca Bordoy Monserrat.	0'66
Francisca Bordoy Monserrat.	0'44
Matias Bordoy Nicolau.	0'88
Antonio Canet Pansa.	0'44
Barbara Cantallos Dalmau.	0'88
Antonio Crueñas Nicolau.	1'53
P. Juan Fuster Fuster.	0'44
Sebastiana Galmsa Andreu.	0'22
Bias Garcias Amer.	1'09
Antonio Garcias Viñas.	1'31
Juan Gayá Juliá.	1'75
Bartolomé Juliá Fiol.	2'84
Lucas Lladó Xora.	0'88
Antonio Maimó Oliver.	0'22
Margarita Maimó Toca.	0'44
Catalina Mauresa Fiol.	0'44

	Pesetas
Margarita Manresa Juliá.	1'31
Guillermo Martí Oliver.	1'31
Juana Ana Martorell Bennasar.	0'44
Jaime Nicolau Nadal.	2'18
Gregorio Obrador Artigues.	0'44
Margarita Obrador Artigues.	0'44
Simon Obrador Bordoy.	1'09
Apolonia Obrador Obrador.	0'44
Maria Oliver Barceló.	1'53
Ventura Oliver Artigues.	0'44
Jaime Oliver Vives.	0'44
Juana Maria Prohens.	1'96
Simon Puig Andreu.	0'44
Antonio Rigo Segrera.	0'44
Apolonia Roselló Espes.	0'66
Antonio Roselló Soler.	2'19
Onofre Sansó Ferrer.	1'09
Antonio Sansó Rigo.	1'96
Maria Sansó Rigo.	1'31
Juan Sastre Calvo.	3'06
Maria Segura Valls.	2'18
Silvestre Soler Juan.	0'22
Ramon Suarez Rodillo.	1'09
Antonia Tomás Sastre.	0'88
Catalina Tugores.	2'19
Isabel Uguet Caldentey.	3'07
Catalina Uguet Obrador.	0'22
Jaime Obrador Vadell.	2'62
Miguel Vadell Ferrer.	2'19
Bartolomé Vadell Mestre.	2'84
Antonio Vadell Boca.	2'40
Maria Vaquer Viuda.	0'44
Matias Vaquer Vaquer.	0'22
Bartolomé Vicens Juliá.	2'18
S. Gayá den Belo.	2'40
Cristobal Vila Vivee.	0'88
S. Vinaté.	3'27

Urbana

Francisca Arnau Vidal.	25'12
Maria Manuela Cererol Santandreu.	7'78
Jaime Prohens.	6'88
Sebastian Ramon Obrador.	5'86
Lorenzo Vicens Pons.	7'14
Juan Cabrer Barceló.	2'29
Apolonia Ginard Adrover.	6'64
Juan Gomila Fiol.	5'86
Cosme Roselló Adrover.	2'44
Miguel Vadell Ferrer.	3'82
Antonio Vaquer Noguera.	5'10
Juan Vadell.	4'86
Catalina Adrover Barbara.	2'04
Jaime Adrover Maimó.	1'53
Sebastian Adrover Matemales.	1'01
Francisca Adrover Monserrat.	0'51
Antonio Cortes Forteza.	1'53
Jaime Febrer Mestre.	2'80
P. Juan Maimó Muntaner.	1'01
Maria Martorell Artigues.	0'26
Antonio Mesquida Galera.	2'04
Antonio Mesquida Tauler.	2'04
Bartolomé Mestre Nicolau.	2'04
Guillermo Oliver Antich.	1'01
Lucas Oliver Canet.	3'07
Antonio Prats Tur.	1'53
Gabriel Prohens Bennasar.	1'53
Miguel Roig Tomás.	2'04
Jaime Roselló Juan.	2'30
P. Juan Roselló Ramon.	3'31
Maria Segura Valls.	3'31
Maria Serra Colomar.	0'51
Jaime Vadell Adrover.	3'31
Margarita Vila Roselló.	2'56

Pueblo de Montuiri

Margarita Antich Roca.	19'68
Margarita Buñola Mascaró.	6'20
Bartolomé Cerdá Miralles.	4'10
Juan Garcia Roselló.	7'64
Antonio Manera Mayol.	10'50
Bartolomé Manera Roselló.	4'20
Juan Más Mora.	2'54
Sebastian Nicolau Picornell.	4'54
Rafael Ribas Bauzá.	8'52
Rafael Verd Pocovi de Juan.	4'54
Juan Verd Rosinol.	9'62
Juan Barceló Mesquida.	4'98
Antonia Ana Feliu Lladó.	3'88
Antonia Vaquer Cerdá.	2'54
Miguel Mesquida Mesquida.	4'20
Vicente Mora Garcias.	7'52
Antonio Cerdá Puigserver.	1'99
Antonio Garcia Manera.	2'98
Jose Mas Miralles Ballet.	3'67
Damian Barceló Barceló.	5'74
Magdalena Bauzá Mas.	1'76
Andrés Cerdá Artigues.	5'74
Sebastian Juliá Juliá Serena.	1'76
Pedro Juan Miró Miró.	1'76
Nicolas Montaner Miguel.	2'76
Bartolomé Mora Mercadal.	4'64
Margarita Oliver Martorell.	4'86

	Pesetas
Jaime Picornell Picornell.	4'42
Catalina Cervera Mora.	1'99
Matias Arbona Cerdá.	2'21
Margarita Bauzá Mora.	2'21
Bartolomé Bauzá Vaquer.	0'67
Jaime Buñola Mascaró.	3'32
Cosme Cloquell Bauzá.	3'10
Bartolomé Cloquell Bauzá.	1'11
Melchor Cloquell Matheu.	1'11
Rafael Ferrer Grimalt.	0'89
Maria Fiol Fornes.	1'55
Gabriel Garau Gomila.	2'21
Gabriel Mayol Jaume.	0'89
Francisco Gomila Mayol Carpintero.	0'67
Juan Gomila Miralles Bollo.	2'65
Jaime Gomila Miralles Portes.	2'43
Bartolomé Manera Mascaró.	2'88
Juan Mas Sastre.	0'87
Esteban Mayol Jaume.	1'77
Antonio Mayol Miralles Chich.	0'89
Antonia Mayol Miralles.	0'89
Juan Mesquida Más Bárbara.	2'43
Rafael Mesquida S. Reus.	2'88
Catalina Miralles Mas.	1'77
Antonio Moll Tous.	0'45
Miguel Nicolau Pocovi.	1'77
Lorenzo Pocovi Manera.	1'55
Catalina Pocovi Manera.	1'11
José Roca Pocovi.	1'33
Pedro Fiol.	1'33
Juana Ana Tous Cerdá.	0'67
Bartolomé Verger Gomila.	3'31
M.ª Ant.ª Barceló Barceló Peronet.	3'31
Antonio Barceló Barceló Puigros.	3'31
Antonio Juliá Barceló.	1'55
Juan Garí Garí Cristiá.	0'45
Juan Gimenez Barceló.	1'33
Sebastian Juliá Barceló.	2'43
Bartolomé Martorell Salom.	2'32
Antozó Mellá Mellá den Vich.	3'31
Rosa Mesquida Bauzá.	3'31
Juan Mesquida Serra.	2'43
Juan Miralles Miralles.	0'67
Juan Nicolau Mora.	1'33
Andres Obrador Chinet.	1'11
José Roselló Fiol.	2'43
Bernardo Salleras Juliá.	1'37
Miguel Tomas Figaseca.	0'67
Juan Vaquer Barceló.	2'43
Margarita Xamena Barceló.	1'33

Urbana

Francisco Ana Oliver Oliver.	4'16
Juan Verd Amengual.	7'28
Miguel Martorell Más Paetó.	1'95
Jaime Buza Valent.	0'79
Antonio Cerdá Antem.	1'31
Jorge Cerdá Gomila.	1'31
Melchor Cloquell Mateu.	1'31
Maria Fiol Fornes.	2'60
Juana Ana Fiol Manera.	1'31
Juan Fornes Gomila.	0'79
Jaime Gallard Más Caparrot.	1'31
Juan Gomila Miralles.	3'37
Bartolomé Gomila Pujol.	3'12
Antonio Manera Mayol.	3'13
Antonia Más Gomila.	2'08
Gabriel Mayol Jaume.	2'61
Francisca Ana Miralles Pocovi.	2'61
Pedro Miralles Trobat.	1'32
Sebastián Nicolau Picornell.	0'79
Antonio Noguera Sinto.	1'31
Rafael Socias Miralles.	2'85
Catalina Cerdá Jover Mascaró.	2'08
Juan Jordá Jordá.	1'03
Sebastian Juliá Rotger.	0'52
Maria Marimón Marimón.	0'79
Juan Más Mesquida Capillonch.	0'79
Rafael Socias Miralles.	1'65

Urbana

Francisco Ana Oliver Oliver.	4'16
Juan Verd Amengual.	7'28
Miguel Martorell Más Paetó.	1'95
Jaime Buza Valent.	0'79
Antonio Cerdá Antem.	1'31
Jorge Cerdá Gomila.	1'31
Melchor Cloquell Mateu.	1'31
Maria Fiol Fornes.	2'60
Juana Ana Fiol Manera.	1'31
Juan Fornes Gomila.	0'79
Jaime Gallard Más Caparrot.	1'31
Juan Gomila Miralles.	3'37
Bartolomé Gomila Pujol.	3'12
Antonio Manera Mayol.	3'13
Antonia Más Gomila.	2'08
Gabriel Mayol Jaume.	2'61
Francisca Ana Miralles Pocovi.	2'61
Pedro Miralles Trobat.	1'32
Sebastián Nicolau Picornell.	0'79
Antonio Noguera Sinto.	1'31
Rafael Socias Miralles.	2'85
Catalina Cerdá Jover Mascaró.	2'08
Juan Jordá Jordá.	1'03
Sebastian Juliá Rotger.	0'52
Maria Marimón Marimón.	0'79
Juan Más Mesquida Capillonch.	0'79
Rafael Socias Miralles.	1'65

Pueblo de Porreas

Cecilia Mora Figuera.	3'72
Onofre Barceló su Viuda.	5'70
Guillermo Coll Ros.	4'38
Gabriel Miró Valls.	1'97
Margarita Mulet Corró.	2'19
Miguel Obrador Covas.	6'12
F. Antonio Serra Noguera.	3'06
Bartolomé Servera Mora.	3'94
Antonio Artigues Carbonell.	4'38
Miguel Barceló Cabrer.	3'94
Antonio Barceló Cabrer.	1'96
Onofre Fuster Pomar.	3'06
Juan Barceló Nicolau.	1'96
Bartolomé Blanch Barceló.	1'75
Jaime Cerdá Sastre.	0'44
Bernardo Esposito.	2'62
Antonio Juliá Mora.	0'66
Margarita Juliá Lluch.	0'66
Antonio Llaneras Garí.	0'66
Antonio Lluch Tugores.	0'66
Juan Mesquida Morlá.	2'18

	Pesetas
Micaela Moll Riera.	1'31
Bartolome Mora Vaquer.	1'75
Ant.ª Maria Nicolau Francisca.	1'31
Antonio Sastre Juan.	0'88
Francisco Sitjar Servera.	0'66
Antonio Tabarner.	2'84
Mateo Tomas Figaseca.	3'06
Juan Torres Barceló.	3'28
Francisco Ballester Garí.	0'88
Matias Cerdá Gornals.	0'66
Catalina Cerdá Bover.	1'31
Gabriel Garí Salero.	0'88
Juan Mesquida Mas.	1'96
Bartolome Mora Servera.	0'88
Margarita Munar Camps.	0'66
Espeanza Nadal Prohens.	0'66
Maria Nicolau Bou.	1'75
Bernardo Soler Gernalz.	0'88
Rafael Tomas Juan.	0'88
Francisca Ana Vidal Barceló.	1'31

Urbana

Juan Barceló Nicolau.	3'81
Isabel Escarrer Monserrat.	2'54
Antonio Gornals Mas.	2'54
Miguel Servera Sastre.	2'54
Juan Xamena Mora.	1'91
Bernardo Soler Gornals.	2'54
Onofre Barceló su Viuda.	2'55
Antonio Cerdá Mesquida.	3'06
Pedro Juan Miró Picó.	1'78
Miguel Sagraeras Mora.	1'52
Miguel Tomas Garcias.	3'30

Pueblo de Santañ

Sebastian Barceló Bosa de Damian.	5'88
Jaime Barceló Bonet.	1'86
Juan Bonet Teixidó.	5'68
Miguel Pons Bonet.	70'42
Sebastian Rigo Adrover.	2'18
Damian Rigo Llambias.	18'02
Francisca Vidal Poyoleta.	2'40
Rafael Manresa Roig.	2'07
Antonia Ana Vidal Burguera.	3'94
Pragedes Adrover Vidal.	1'75
Antonio Barceló Bonet Coloma.	1'97
Sebastian Barceló Rotger.	3'72
Nadal Bonet Bonet.	2'40
Guillermo Bonet Escalas.	6'12
Sebastian Bonet Escalaa.	2'51
Baltasar Ferrer Donat su viuda.	3'28
Pedro Garcias Adrover.	2'95
Pedro Juan Garcias Sans.	4'80
Rafael Llases de Agustín.	4'58
Maria Pons Miquelona.	6'34
Bartolome Rigo Rotger des Moli.	2'83
Baltasar Ripoll Carrió.	1'74
Bartolome Valls de Padrinas Planas.	5'78
Gabriela Vicens Salom.	5'02
Andres Vidal de Guillermo.	3'94
Antonio Vidal Carlos.	1'75
Carmen Vidal Pons Perlo.	2'19
Bartolome Vidal Vidal de Antonio.	1'74
Nadal Bonet de Sosta.	3'94
Apolonia Obrador Grimalt.	4'58
Juan Maria Prohens sus herde.	4'58
Antonia Tomas Roca.	5'24
Maria Vidal de Bartolome Galera.	3'72
Geronimo Adrover den Juan Gelat.	0'88
Sebastian Adrover Frera de otro.	2'40
Gabriel Adrover Maimó Tanca.	1'53
Sebastiana Bennasar Viuda.	0'22
Margarita Bonet Viuda Virella.	2'18
Apolonia Bonet Enseñat.	0'66
Juan Bonet Ramon.	3'27
Beuito Bonet Roig.	2'62
Damian Bonet Vidal.	1'96
Andres Burguera Fuster.	0'66
Margarita Burguera Vermeya.	0'44
Bartolome Burguera Burguera.	1'09
Jaime Burguera Garcias.	1'30
Jaime Burguera Rado.	0'22
Isabel Covas Viuda Talaya.	2'40
Juan Maria Ferrer Salom.	0'44
Mateo Ferrer Severa.	0'66
Margarita Garcias Vda. des Torrent.	0'88
Francisco Jaume Paris.	1'09
Antonio Julia Cabo Sego.	0'66
Antonio Mora Antich.	0'22
Lorenzo Oliver Cayetano.	0'22
Juan Orell de Gabriel.	0'66
Juan Perelló Martina.	2'84
P. Julian Rado Sbert.	3'27
Juan Rigo Manresa Rotger.	1'75
Margarita Rigo Mora.	0'88
Margarita Salom Bover.	2'62
Bartolome Salvá Bauzá.	0'66
Juan Vicens Soler.	1'74
Apolonia Vicens Vidal.	0'44
Antonio Vidal de na Sarda.	3'06
Antonia Ana Vidal Vda. Nina.	0'22
Guillermo Vidal Bonet Piris.	1'09

	Pesetas
Jaime Vidal Burguera Nofre.	1'75
Miguel Vidal Oliver Calent.	1'75
José Vidal Rigo Carlos.	0'88
Antonio Vidal Vidal Pulla.	1'54
Marcos Vidal Vidal Fango.	0'65
Agustin Vidal Vidal.	1'09
Ant.ª Ana Adrover Vadell.	2'40
Miguel Amengual.	0'22
Miguel Arbona Burguera.	0'88
Francisco Barceló Trompé.	0'66
Pedro Burguera Andres Cama.	0'22
Miguel Candentey Sart.	0'44
Juana Maria Candentey Adrover.	0'44
Sebastian Covas y Sebastian Churlas.	0'66
Baltasar Escalas Vidal.	0'44
Juan Ferrer Catalá.	0'44
Marg.ª Ferrer Vidal y Juana Ana.	3'27
Antonio Garcias Juliá.	2'62
Guillermo Grimalt.	0'44
Juan Juliá su Viuda.	0'88
Juan Maimó Banqueta.	1'96
Juan Mas Barceló.	3'06
Maria Pons Vicens.	1'53
Maria Roig Vidal.	1'31
Sebastian Roselló.	0'44
Juan Salom Vidal.	0'44
Bartolome Salvá Bover.	0'66
Antonio Sitjar ses Angochas.	1'53
Francisca Ana Tabarner.	1'30
Luis Tomas.	0'66
Antonio Vicens Orell de otro.	1'27
Andres Vidal Bielet.	0'88
Micaela Vidal Randa.	0'44
Micaela Vidal y Sebastiana Pulla.	3'06
Margarita Vidal Burguera.	0'22
Juana M.ª Vidal Vicens-Prederas.	0'88
Margarita Vila Ferrando.	0'22
Antonia M.ª Chamena Vicens.	0'44
Mariano Villalonga.	1'09

Urbana

Damián Rigo Llambias.	5'20
Bm. Valls de Padrinas Planas.	4'81
Pragedes Adrover Vidal.	2'54
Antonio Barceló Bonet Coloma.	2'92
Maria Burguera Rigo.	3'05
Miguel Pons Bonet.	4'82
Gabriel Salom Moll.	2'16
Bartolomé Adrover Antich.	1'52
Gabriel Adrover Maimó Tanca.	2'54
Antonio Burguera Oliver.	2'03
Mateo Cabrer Artigues.	0'51
Juan Garcias Moreno.	1'28
Miguel Garcias Vidal Paulo.	1'52
Lorenzo Oliver Cayetano.	2'04
Jaime Rigo Moreta.	1'78
Jaime Obrador Nicolau.	0'26
José Vidal Rigo Carlos.	3'56
Jaime Soler Obrador.	0'25

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Felanix 19 de Septiembre de 1912.—
El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

ANUNCIO

Subasta.—A voluntad de sus dueños y por acuerdo del Consejo de familia que entiende en la tutela de los menores huérfanos Emilio, Alejandro y Pedro Rullán y Roca, se subastará el día veinte y cuatro de Noviembre del corriente año, a las diez, y demás domingos sucesivos que convenga a la misma hora, y reuratará si la postura acomoda, en el despacho del Notario de Sóller D. Pedro Alcoover, el predio llamado *Aubarca*, sito en el término municipal de Escorca, compuesto de tierra de pan llevar, huerto, olivar, bosque y monte bajo, con dos fuentes; y carretera que pasa por el Colegio de Nuestra Señora de Lluich, hasta las casas del predio; con casa rústica, urbana y otras dependencias; de cabida en junto cosa de unas ciento cuatro hectáreas noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas, ó sean 147 cuarteradas, 2 cuarterones, 86 destres, aproximadamente; y con arreglo al pliego de condiciones y título de propiedad, que se hallan de manifiesto en dicha Notaría.